ACTA DE REEVALUACIÓN DE OFERTAS – LOTE 3 Y LOTE 5

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 01/2016 "SERVICIO DE ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS - PLURIANUAL - 2016/2017- AD REFERÉNDUM. ID: 300.395.-

En fecha 21 de marzo de 2016, se reúne el Comité de Evaluación designado por Resolución Nº 32.989 de fecha 11 de diciembre de 2015, a los efectos de elaborar la evaluación correspondiente, que servirá de base para la Resolución que será su consecuencia, conformado de la manera siguiente: 1)Juan Manuel Arce Leiva, por la Dirección General de Asesoría Jurídica; 2) Atilio Ramón Esquivel Ortigoza, por la Dirección de Presupuesto; 3) Andrea Milena Fernández Morales, por la Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa; 4) Edith Raquel Fariña de Garcete, por la Dirección General de Educación Inicial y Escolar Básica; y 5) Osvaldo Raúl Duarte Álvarez, por la Dirección de Contrataciones.

SERÁN OBJETO DE ANÁLISIS, LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL LOTE 3 Y LOTE 5.

De conformidad al segundo párrafo del artículo 27 de la Ley 2051/03, de manera introductiva, se esbozará una breve reseña cronológica:

ANTECEDENTES

- Resolución MEC Nº 29.760 de fecha 03/11/2015, por la cual se aprueba el PBC y se autoriza a la DC a efectuar los trámites para la convocatoria a esta Licitación Pública Nacional.
- Nota DC/MEC Nº 1496/2015, de fecha 04/11/2015, remitida por el Lic. Jorge Bordón, Director de la Dirección de Contrataciones MEC, al Abg. Santiago Jure, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del referido proceso.
- Nota DNCP/DNC Nº 27.355/2015 de fecha 09/11/2015, mediante la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas comunica que el llamado no ha sido incorporado al Portal, hasta tanto se realicen las correcciones que se crean pertinentes o bien sean remitidos los descargos correspondientes a cada observación.
- Nota DC/MEC Nº 1561/2015, de fecha 10/11/2015, mediante la cual se da respuesta a la Nota DNCP/DNC Nº 27.355/2015.
- Reporte del llamado, expediente Nº 331.468 de fecha 11/11/2015.
- Pliego de Bases y Condiciones.
- Copia de la publicación del llamado en medios escritos.
- Consulta hecha por posibles oferentes.
- Respuestas a las consultas realizadas por posibles oferentes.
- Nota DC/MEC Nº 1674/2015, de fecha 24/11/2015, donde se comunica la Adenda Nº 1.
- Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID Nº 300.395 de fecha 07/12/2015.
- Acta de Apertura de Sobres de fecha 09/12/2015, redactada por funcionarios de la DC-MEC.
- Ofertas presentadas por las firmas: "INSTITUTO DE ARTE CULINARIO" de Aida Aquino de Farías; "GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.", "LADERO PARAGUAYO S.A.", "LA BANDEJA" de Patricia Esther Fernández Valiente de Alcaráz, "COMEPAR S.A.", Y "CONSORCIO COMEPAR Y ASOCIADOS".
- Memorándum DL Nº 217/2015 de fecha 17/12/2015, mediante la cual se hace entrega de Carpetas Originales del proceso y Ofertas Originales al Comité de Evaluación.
- Nota MEC/DC Nº 1819/2015 al 1822/2015 de fecha 15/12/2015, remitida a los distintos oferentes, solicitando la remisión de los datos de los integrantes de la sociedad.
- Respuesta a la Nota MEC/DC Nº 1819/2015, presentado por la firma "CONSORCIO COMEPAR Y ASOCIADOS", en fecha 16/12/2015, Exp. Nº 5792/2015.
- Respuesta a la Nota MEC/DC Nº 1820/2015, presentado por la firma "GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.", en fecha 16/12/2015, Exp. Nº 5785/2015.
- Respuesta a la Nota MEC/DC Nº 1821/2015, presentado por la firma "LADERO PARAGUAYO S.A.", en fecha 16/12/2015, Exp. Nº 5790/2015.

- Respuesta a la Nota MEC/DC Nº 1822/2015, presentado por la firma "COMEPAR S.A.", en fecha 16/12/2015, Exp. Nº 5793/2015.
- Nota MEC/DC Nº 1832/2015 de fecha 17/12/2015, remitida a la firma "GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.", solicitando la presentación de documentaciones formales.
- Respuesta a la Nota MEC/DC Nº 1832/2015, presentado por la firma "GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.", en fecha 18/12/2015, Exp. Nº 5850/2015.
- Nota MEC/DC Nº 1924/2015 al 1929/2015 de fecha 23/12/2015, remitida a los distintos oferentes, solicitando la presentación de documentaciones formales.
- Respuesta a la Nota MEC/DC Nº 1924/2015, presentado por la firma "INSTITUTO DE ARTE CULINARIO" de Aida Aquino de Farias, en fecha 28/12/2015, Exp. Nº 6044/2015.
- Respuesta a la Nota MEC/DC Nº 1925/2015, presentado por la firma "GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.", en fecha 28/12/2015, Exp. Nº 6049/2015.
- Respuesta a la Nota MEC/DC Nº 1926/2015, presentado por la firma "LADERO PARAGUAYO S.A.", en fecha 28/12/2015, Exp. Nº 6054/2015.
- Respuesta a la Nota MEC/DC Nº 1927/2015, presentado por la firma "LA BANDEJA" de Patricia Esther Fernández Valiente de Alcaráz, en fecha 28/12/2015, Exp. Nº 6049/2015.
- Respuesta a la Nota MEC/DC Nº 1928/2015, presentado por la firma "COMEPAR S.A.", en fecha 28/12/2015, Exp. Nº 6057/2015.
- Respuesta a la Nota MEC/DC Nº 1929/2015, presentado por la firma "CONSORCIO COMEPAR Y ASOCIADOS", en fecha 28/12/2015, Exp. Nº 6058/2015.
- Nota DC/MEC Nº 1920/2015 de fecha 22/12/2015; remitido a la Secretaria de la Función Pública con expediente Nº 13.000/15 de fecha 23/12/2015.
- Nota PR/SFP/SG Nº 1327/2015 de fecha 28/12/2015; con expediente Nº 6053 de fecha 28/12/2015, dando respuesta a lo solicitado en la Nota DC/MEC Nº 1920/2015.
- Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 30 de diciembre de 2015.
- Resolución MEC N° 546 de fecha 19 de enero de 2016
- Resolución DNCP N° 429/2016 de fecha 11 de febrero de 2016, por la cual se resuelve, entre otros, HACER LUGAR a la PROTESTA promovida por la firma Unipersonal Aida Aquino de Farias contra la adjudicación del Lote 3 realizada a favor del Consorcio Comepar y Asociados y Disponer una nueva evaluación de las ofertas en el presente llamado.
- Resolución DNCP N° 498/2016 de fecha 18 de febrero de 2016, por la cual se resuelve, entre otros, HACER LUGAR a la PROTESTA promovida por la firma Ladero Paraguayo S.A. contra la adjudicación del Lote 5 realizada a favor del Consorcio Comepar y Asociados y Disponer una nueva evaluación de las ofertas en el presente llamado.
- Acta de Reevaluación de Ofertas de fecha 23 de febrero de 2016.
- Resolución MEC N° 2181 de fecha 24 de febrero de 2016.
- Resolución DNCP N° 829/2016 de fecha 18 de marzo de 2016, por la cual se resuelve, entre otros, ANULAR la CANCELACIÓN del LOTE N° 3, y en consecuencia RETROTRAER el presente proceso a la Etapa de Evaluación de Oferta.
- Resolución DNCP N° 829/2016 de fecha 18 de marzo de 2016, por la cual se resuelve, entre otros, ANULAR la CANCELACIÓN del LOTE N° 5, y en consecuencia RETROTRAER el presente proceso a la Etapa de Evaluación de Oferta.

En fecha 09/12/2015, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas, oportunidad en que se redactó el Acta de Apertura, cuya copia forma parte integrante del presente informe de evaluación.

PRIMER ANÁLISIS (DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL)

Orden	Oferente	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento	Poderes del firmante	Declaración Jurada ART. 40.	Acta de Consorcio o Intención
1	"INSTITUTO DE ARTE CULINARIO" de Aida Aquino de Farias.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
2	"LADERO PARAGUAYO S.A."	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
3	"CONSORCIO COMEPAR Y ASOCIADOS"	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

El CONSORCIO COMEPAR Y ASOCIADOS consigna su Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta en el Acta de Subasta el N° 13.508.0002909.000 , sin embargo, en su oferta física presenta una Póliza con el N° 13.1508.0002909.000, la cual no coincide al inicialmente declarado en la etapa de recepción de propuestas.

En este sentido, el Decreto Nº 3719/15 por la cual se modifica el artículo 60 del Decreto 21909/03, en su parte pertinente expresa: 60° *"Análisis. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1.* ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida"***.

Asimismo, es dable traer el Decreto Nº 3719/15 por la cual se modifica el artículo 61 del Decreto 21909/03, que textualmente establece: ***"Método de evaluación.*** *Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocan/e deberá utilizar el siguiente sistema: "1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (****garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida****,* formulario de oferta debidamente firmado y completado, *poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria***".

Por tanto, al ser dicho documento —garantía de mantenimiento de ofertas— un documento de carácter sustancial, El CONSORCIO COMEPAR Y ASOCIADOS INCUMPLIÓ un REQUISITO CONSIDERADO COMO SUSTANCIAL —numeral 1) del Art. 60º del Decreto Nº 3719/15/03— por la normativa vigente en materia de compras públicas, no ajustándose con ello a lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), corresponde la descalificación de todas las ofertas presentadas por el consorcio de referencia.

DECLARACIÓN JURADA - RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015

El Comité de Evaluación previamente al análisis de este apartado, ha solicitado y recabado los datos de los integrantes de la Sociedad a todos los oferentes de la presente licitación. En este sentido, todos han dado respuesta a lo solicitado, sin realizar ninguna aclaración sobre las personas que integran la sociedad, como ser cambios o renuncias de socios o Directivos incluyendo al Síndico.

Por otro lado, el Comité de Evaluación a través de la Dirección de Contrataciones del MEC, también ha solicitado a la Secretaria de la Función Pública (SFP) por Nota DC N° 1920/15 de fecha 23 de diciembre de 2015 **Constancia de ser o no ser Funcionarios Públicos de los Oferentes**, de los Accionistas, de los Miembros del Directorio y de los representantes legales de todas las empresas individualizadas en el cuadro, en virtud a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 *"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas…"*, que en el artículo 1° en su parte pertinente expresa: **Inciso a***"Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40* e **inc. b)** *"Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública…"*

En respuesta a la Nota DC N° 1920/15, la Secretaria de la Función Pública (SFP) remite las constancias solicitadas mediante Nota PR/SFP/SG Nº 1327/2015, elaboradas en concordancia a una base de datos constituido

por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y la Nómina de Altas y Bajas remitidas por las Instituciones Públicas. **(Se adjunta constancia – Expediente N° 6053)**

De acuerdo al resultado, Conforme a la constancia emitida por la SFP se observa que, miembro un miembro del oferente Ladero Paraguayo S.A., figura de manera activa en las bases de datos de la SFP. Una vez obtenidas todas las documentaciones que sustenten una valoración, el Comité de Evaluación ha realizado el siguiente análisis.

En primer lugar ha verificado que los oferentes han presentado la Declaración Jurada en el formulario establecido en el PBC, de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en la que se verifica que todos presentaron.

Posteriormente, se ha analizado acabadamente de conformidad a los datos que obran en el SINARH según expediente de la SFP expediente N°6053, si la situación del Sr. Estaban Armando Cardozo Sanabria, de la firma Ladero Paraguayo S.A, impedirá ejecutar el contrato de que se trate considerando que se encuentra activo como funcionario público.

De acuerdo a ello, se constata que la empresa que se encuentra comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03 es LADERO PARAGUAYO S.A., dado que según la copia del ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 01/2015 que se encuentra Activo en el SIPE y se encuentra en la oferta física presentada– Folio 000258, correspondiente a la firma denominada "LADERO PARAGUAYO S.A..", el Sr. Esteban Armando Cardozo Sanabria tiene el cargo de **"SÍNDICO TITULAR"**, quien según la Constancia de la Secretaria de la Función Pública se encuentra registrado como Funcionario de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones. Situación que se encuentra en las causales de prohibición según la Ley 1626/2000 de la Función Pública en su art. 60 establece: *"Queda prohibido al funcionario, sin perjuicio de lo que se establezca en los reglamentos respectivos (...) s) dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar o prestar servicios remunerados o no, a personas físicas o jurídicas que gestionen o exploten concesiones de la Administración en el orden estatal, departamental o municipal, o que fueran proveedores o contratistas de las mismas".*

Si bien La firma LADERO PARAGUAYO S.A. ha presentado durante la protesta según Resolución DNCP N°498/2016 de fecha 18 de febrero de 2016, la renuncia del señor Esteban Armando Cardozo Sanabria, situación no registrada en el documento constitutivo, ni el acta asamblearia, siendo analizado por el Comité Evaluador que la presentación durante la protesta es considerada extemporánea, en razón que, ya en el momento procesal oportuno que se le ha requerido no ha aclarado.

Es importante mencionar, que la preparación de las ofertas, es exclusiva responsabilidad del oferente, de acuerdo al Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que en su art. 46º dispone *"Documentos comprendidos en la oferta. La oferta preparada por el Oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos: 1. Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique".*

En este sentido, es importante mencionar el Artículo 40° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.- PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR...*No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: inciso b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados.*

Asimismo, es dable traer a colación el dictamen DNCP/DJ Nº 2881/15 del 10 de setiembre del año 2015, emanado de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en su parte conclusiva señala cuanto sigue: En efecto, en principio no habrá incompatibilidad con lo establecido en el Art. 40 inc. a) o b) de la Ley 2051/03 si: *"El funcionario es accionista y no interviene en la dirección, administración, representación, asesoramiento o* no presta servicios gratuitos o *remunerados a la sociedad".*

Por lo expuesto, este comité considera que la firma Ladero Parguayo S.A., se encuentra comprendido dentro de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 2051/03 PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

Atendiendo, a que la firma LADERO PARAGUAYO S.A. tiene la oferta más baja en precio, se analiza el cumplimiento de los requisitos de calificaciones.

PRECIOS TOTALES DE LAS OFERTAS (GS. IVA INCLUÍDO SI CORRESPONDE) POR ÍTEMS CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Lote Nº 3 - ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS

Oferente	Precio Total
"INSTITUTO DE ARTE CULINARIO" de Aida Aquino de Farias.	21.228.550.200

Lote Nº 5 - ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS

Oferente	Precio Total
"LADERO PARAGUAYO S.A."	23.653.545.000

ANÁLISIS EN DETALLE

Seguidamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 26 de la Ley Nº 2051/03, Sección III – Criterios de Evaluación, del Pliego de Bases y Condiciones, y Art. 58 y Concordantes, del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se procede al análisis en detalle de las ofertas, a fin de determinar el cumplimiento de las mismas, con los requerimientos del pliego.

MÉTODO DE EVALUACIÓN

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor y se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE", SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA SECCION III DEL PBC, REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

Lote Nº 3 - ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS

Oferente	CUMPLE / NO CUMPLE
"INSTITUTO DE ARTE CULINARIO" de Aida Aquino de Farias.	CUMPLE

Lote Nº 5 - ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS

Oferente	CUMPLE / NO CUMPLE
"LADERO PARAGUAYO S.A."	CUMPLE

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES NO SUSTANCIALES UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE".

Oferentes Individuales. **Personas Físicas.**	**"INSTITUTO DE ARTE CULINARIO" de Alda Aquino de Farías.**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta y/o fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado.	CUMPLE
Declaración jurada del proveedor del envase primario y secundario que avale el cumplimiento del espesor solicitado o en su defecto un informe de ensayo del INTN sobre el cumplimiento de dicho requisito.	CUMPLE
Copia del Registro de Establecimiento (R.E.), vigente en la Categoría 25,y el Certificado BPM expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.)	CUMPLE

Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**	**"LADERO PARAGUAYO S.A."**
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.-	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta [Esta documentación solamente exigir si se pretende evaluar algo diferente al cumplimiento tributario, evaluación que debe estar mencionada en la Sección II, caso contrario dejar solo el Certificado antes solicitado]	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado.	CUMPLE
Declaración jurada del proveedor del envase primario y secundario que avale el cumplimiento del espesor solicitado o en su defecto un informe de ensayo del INTN sobre el cumplimiento de dicho requisito.	CUMPLE
Copia del Registro de Establecimiento (R.E.), vigente en la Categoría 25,y el Certificado BPM expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.)	CUMPLE

REQUISITOS	"INSTITUTO DE ARTE CULINARIO" de Aida Aquino de Farias.	"LADERO PARAGUAYO S.A."
➢ El Oferente deberá presentar el Certificado de Registro de Establecimiento - RE, otorgado por el INAN en la Categoría 25 "Alimentos listos para el consumo". En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.	CUMPLE	CUMPLE
➢ El oferente deberá presentar al momento de su oferta, la Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), otorgada por el INAN, o COPIA autenticada de la solicitud de capacitación presentada al INAN. En caso de presentar constancia de solicitud de capacitación ante el INAN, deberá una vez adjudicada la empresa, presentar a la contratante la Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), emitida por el INAN. En caso de Consorcios el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.	CUMPLE	CUMPLE
➢ El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que cuenta con un plantel de recursos humanos que asegure que los alimentos que elabore serán inocuos, de calidad y suficientes de acuerdo al volumen requerido.	CUMPLE	CUMPLE
El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que dispone con medios de transporte suficiente, propios o tercerizados como mínimo 2 medios de transporte por Lote ofertado, para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo.	CUMPLE	CUMPLE
Los vehículos deben contar con carrocerías cerradas, adecuadas al volumen de alimento a ser transportado y estar acondicionados higiénicamente para la distribución de alimentos. No deberán transportarse conjuntamente con sustancias nocivas (Ej. productos de limpieza, insecticidas, entre otros), que puedan contaminar al alimento. El Comité de Evaluación, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones in situ de la infraestructura con que cuenta el Oferente para corroborar los requisitos declarados. En caso de realizarse la verificación in situ se deberá labrar acta circunstanciada de lo actuado.	CUMPLE	CUMPLE
El oferente deberá contar con alguna certificación de calidad expedida por entidad competente para el efecto vigente a la fecha de apertura de ofertas o contar con la Certificación de Calidad ISO 9001 – 2008 en base al servicio solicitado especificando el alcance de su certificación.	CUMPLE	CUMPLE
Relatorio o documento que avale la Capacidad Técnica solicitada en el punto b.2 de la Sección II	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de poseer la capacidad para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de que cuentan con solvencia económica suficiente para responder a los compromisos asumidos frente a la Convocante y que su actividad se encuentra vinculada con el tipo de bienes/servicios que oferta, con Certificación de Firmas por Escribanía.	CUMPLE	CUMPLE
Los oferentes deberán presentar copia autenticada de los Balances Generales de los ejercicios (2012, 2013 y 2014).	CUMPLE	CUMPLE
Copia autenticada de Constancia y Nómina de Personal, emitida por el I.P.S. (Vigente).	CUMPLE	CUMPLE
Deberá presentarse el Formulario de ofertas - Lista de Precios en formato Word y/o Excel – soporte digital.	CUMPLE	CUMPLE

REQUISITOS	"INSTITUTO DE ARTE CULINARIO" de Aida Aquino de Farias.	"LADERO PARAGUAYO S.A."
En caso de que la contratada se presente bajo la conformación de un consorcio, cada una de las empresas que conforman el mismo y que elabore los alimentos, deberá contar con el registro de Establecimiento (RE) vigente, expedido por el INAN.	NO APLICA	NO APLICA
Todas las materias primas envasadas a ser utilizadas para la preparación del Almuerzo Escolar deberán contar con el Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) vigente a tal efecto la convocante se reserva el derecho a realizar las verificaciones correspondientes.	CUMPLE	CUMPLE
Los envases de alimentos utilizados para la distribución y disposición del plato terminado deben contar con el Registro Nacional de Envases (RNE) vigente, expedido por el INAN.	CUMPLE	CUMPLE

- En fecha 23/12/2015, a través de la Nota MEC/DC Nº 1924/2015, se ha solicitado a la firma oferente *"INSTITUTO DE ARTE CULINARIO" de Aida Aquino de Farías.*, la presentación de los siguientes documentos:

  - Declaración jurada del proveedor del envase primario y secundario que avale el cumplimiento del espesor solicitado o en su defecto un informe de ensayo del INTN sobre el cumplimiento de dicho requisito.

  En fecha 28/12/2015, mediante Exp. Nº 6044 la empresa oferente *"INSTITUTO DE ARTE CULINARIO" de Aida Aquino de Farías.*, ha presentado los documentos solicitados, por lo que ha dado cumplimiento a dichos requisitos.

- En fecha 23/12/2015, a través de la Nota MEC/DC Nº 1926/2015, se ha solicitado a la firma oferente *"LADERO PARAGUAYO S.A."*, la presentación de los siguientes documentos:
  - Patente Comercial Municipal vigente (Año 2015) del Oferente, que deberá ser de la localidad en donde se encuentra asentada el establecimiento del oferente. (Copia Autenticada).
  - Declaración jurada del proveedor del envase primario y secundario que avale el cumplimiento del espesor solicitado o en su defecto un informe de ensayo del INTN sobre el cumplimiento de dicho requisito.

  En fecha 28/12/2015, mediante Exp. Nº 6054 la empresa oferente "LADERO PARAGUAYO S.A.", ha presentado los documentos correspondientes a los puntos 1 y 2, por lo que ha dado cumplimiento a dichos requisitos.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA, UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE"

REQUISITOS	"INSTITUTO DE ARTE CULINARIO" de Aida Aquino de Farías.	"LADERO PARAGUAYO S.A."
Se acreditara la experiencia del Oferente en el área de alimentos, mediante el Certificado de RE (Registro de Establecimiento) vigente otorgado por el INAN y acorde a la experiencia en los periodos requeridos.	CUMPLE	CUMPLE
Listado detallado de clientes indicando contratos relacionados al llamado de la licitación, con nombre del responsable, direcciones y número de teléfono de por lo menos 2 (Dos) clientes relacionados al objeto del presente llamado tanto del sector privado o público.	CUMPLE	CUMPLE
Patente Comercial Municipal vigente (Año 2015) del Oferente, que deberá ser de la localidad en donde se encuentra asentada el establecimiento del oferente. (Copia Autenticada).	CUMPLE	CUMPLE
Experiencia General	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Experiencia Específica	CUMPLE	CUMPLE

RESEÑA CRONOLÓGICA DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE CADA DOCUMENTO Y LAS RAZONES PARA ADMITIRLAS Y DESECHARLAS.

"INSTITUTO DE ARTE CULINARIO" de Aida Aquino de Farías: Atendiendo a que las documentaciones presentadas en su oferta física en relación a su experiencia, y no siendo suficientes para cumplir con los requisitos, el Comité de Evaluación, en fecha 23/12/2015, a través de la Nota MEC/DC Nº 1924/2015, ha solicitado a la firma oferente *"INSTITUTO DE ARTE CULINARIO" de Aida Aquino de Farías.*, documentaciones que demuestren el cumplimiento de la firma en cuanto a experiencia general y experiencia específica.

En fecha 28/12/2015, mediante Exp. Nº 6044 la empresa oferente *"INSTITUTO DE ARTE CULINARIO" de Aida Aquino de Farías.*, ha presentado los siguientes documentos, y tras un análisis exhaustivo entre lo presentado originalmente y lo presentado en fecha 28/12/2015, se han considerado de la siguiente manera:

OFERENTE			MONTO OFERTADO	Monto total promedio		
AIDA AQUINO DE FARIAS - 411382-9			21.228.550,200	19.105.695.180		
Contrato	Entidad	Año	Constancia /Recepción	Monto	Folio	OBS
CONTRATO 01/2014	MUN. LAMBARE	2014	Trae Constancia de la Mun. De Lambaré	1.395.360.000	17	
ADENDA 02 -	MUN. LAMBARE	2014	Trae Constancia de la Mun. De Lambaré	306.979.200	20	
CONTRATO PRIVADO	METALMEC	2014	Posee constancia	202.500.000	22/24	
CONTRATO PRIVADO	ESC. BÁS. PRIV. SAINT. PATRICKS SCHOOL	2014	Posee constancia	231.000.000	25/85	
CONTRATO 11/2014	MUN. NANAWA	2014	Posee constancia	260.060.000	32	
CONTRATO 27/2014	MUN. LUQUE	2014	Posee constancia	2.071.713.600	36	Se ha considerado solo el año 2014
CONTRATO 01/2014	HOSP. NIÑOS DE ACOSTA ÑU	2014	Posee constancia	516.784.799	41	
CONTRATO 12/2013	GOB. PTE. HAYES	2013	Posee constancia	319.089.200	46	
EXQUISITESES	Factura Contado	2013	Posee constancia	69.732.000	51	
EXQUISITESES	Factura Contado	2013	Posee constancia	57.000.000	51	
COOP. DE LUQUE	Factura Contado	2013	Posee constancia	347.434.500	54	
CONTRATO 01/2014	HOSP. NIÑOS DE ACOSTA ÑU	2013	Posee constancia	1.200.760.000	76	
CONTRATO 01/2013	HOSP. NIÑOS DE ACOSTA ÑU	2013	Posee constancia	35.000.000	80	
CONTRATO PRIVADO	ESC. BÁS. PRIV. SAINT. PATRICKS SCHOOL	2013	Posee constancia	267.000.000	84/85	
CONTRATO PRIVADO	METALMEC	2012	Posee constancia	302.500.000	87	
CONTRATO	HOSP. NIÑOS DE ACOSTA ÑU	2012	Posee constancia	439.000.000	91	Se ha considerado solo el año 2012
CONTRATO	HOSP. NIÑOS DE ACOSTA ÑU	2012	Posee constancia	48.400.000	95	
CONTRATO	HOSP. NIÑOS DE ACOSTA ÑU	2012	Posee constancia	1.212.000.000	99	
ADENDA AL CONTRATO Nº 578/2010	IPS	2012	Posee constancia	1.598.176.000	104	
CONTRATO Nº 111/2012	IPS	2012	Posee constancia	252.996.500	107	
ADENDA AL CONTRATO Nº 111/2012	IPS	2012	Posee constancia	50.581.500	113	
CONTRATO 26/2012	SEC. NAC. DE DEPORTES	2012	Posee constancia	490.000.000	116	
CONTRATO PRIVADO	ENGADI S.R.L.	2012	Posee constancia	498.000.000	124/140	El Contrato es de CAPACITACION
CONTRATO PRIVADO	TEXTILES S.R.L.	2012	Posee constancia	230.000.000	126	
CONTRATO PRIVADO	BADEN POWELL SCHOOL	2012	Posee constancia	152.100.000	129	
CONTRATO 07/2014	MEC	2014	No presenta constancia del MEC	2.090.581.374	56	Se ha considerado solo el año 2014
Nº 029/2014	GOB. PTE. HAYES	2014	Posee constancia de las Inst. Beneficiadas	1.476.137.520	45	
ADENDA 1 AL CONTRATO Nº 029/2014	GOB. PTE. HAYES	2014	Posee constancia de las Inst. Beneficiadas	294.646.000	49	
				16.435.532.193		

***19.105.695.180 /3: 6.368.565.060 por cada año correspondiente a lo requerido**

Conforme al cuadro elaborado, se constata, que la firma ARTE CULINARIO DE AIDA AQUINO DE FARIAS no Demostró haber realizado la provisión de servicios de alimentos frescos para colectividades públicas o privados en los últimos 3 años (2012,2013. y 2014), en un promedio equivalente al monto del 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación.

En este sentido, es importante traer a colación lo establecido en el PBC, y que en su parte pertinente dice: "**Experiencia General**. Demostrar provisión de servicios de alimentos frescos para colectividades públicas o privados en los últimos 3 años (2012,2013. y 2014), en un promedio equivalente al monto del 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones y recepciones finales y/o constancias de cumplimiento que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio".

A efectos de aclarar algunos montos considerados por el comité, conforme se puede observar, se realiza el siguiente detalle:

- El Contrato PLURIANUAL 2014/2015 N° 07/2014 presentado por la firma INSTITUTO ARTE CULINARIO DE AIDA AQUINO DE FARIAS, que fuera suscrito con el MEC en fecha 01 de octubre de 2016, es por un monto total de G. 11.149.767.328, sin embargo, así como se podrá observar en el cuadro, solo se ha considerado la provisión realizada dentro del periodo 2014, y que corresponde a la suma de G. 2.090.581.374, según análisis de las provisiones ejecutadas en el periodo año 2014.
- El Contrato PLURIANUAL 2014/2015 N° 27/2014 presentado por la firma INSTITUTO ARTE CULINARIO DE AIDA AQUINO DE FARIAS, que fuera suscrito con la Municipalidad de LUQUE, es por un monto total de G. 4.673.988.000, sin embargo, así como se podrá observar en el cuadro, solo se ha considerado la provisión realizada dentro del periodo 2014, y que corresponde a la suma de G. 2.071.713.600, según IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO –CLAUSULA 3- del CONTRATO.

Se deja constancia, que en su oportunidad se le ha requerido ampliar información sobre los documentos de experiencia declarados y presentados en su oferta, a los efectos de acreditar dichos servicios, a través de la cantidad de contratos y/o facturaciones y recepciones finales y/o constancias de cumplimiento que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio según lo requiere el PBC

Si bien la firma INSTITUTO ARTE CULINARIO DE AIDA AQUINO DE FARIAS, ha presentado las documentaciones que se detallan en el cuadro, las mismas no son suficientes, para acreditar el PROMEDIO SOLICITADO, que es en un promedio equivalente al monto del 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2012, 2013 y 2014, con lo que no cumple la firma ARTE CULINARIO DE AIDA AQUINO DE FARIAS en la calificación de este requisito de la Sección pertinente del PBC.

RESEÑA CRONOLÓGICA DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE CADA DOCUMENTO Y LAS RAZONES PARA ADMITIRLAS Y DESECHARLAS.

LADERO PARAGUAYO S.A.: Atendiendo a que las documentaciones presentadas en su oferta física en relación a su experiencia, y no siendo suficientes para cumplir con los requisitos, el comité en fecha 23/12/2015, a través de la Nota MEC/DC Nº 1926/2015, ha solicitado a la firma oferente "LADERO PARAGUAYO S.A.", documentaciones que demuestren el cumplimiento de la firma en cuanto a experiencia general y experiencia específica.

En fecha 28/12/2015, mediante Exp. Nº 6054 la empresa oferente "LADERO PARAGUAYO S.A.", ha presentado los siguientes documentos, y tras un análisis exhaustivo entre lo presentado originalmente y lo presentado en fecha 28/12/2015, se han considerado de la siguiente manera:

OFERENTE				MONTO OFERTADO	Monto total promedio
LADERO PARAGUAYO S.A. - 80018240-5				23.653.545.000	21.288.190.500*
DOCUMENTOS CONSIDERADOS					
Entidad	Año	Contrato	Folio	Constancia /Recepción	Monto
MUN. YAGUARÓN	2014	PRESENTA – Almuerzo Escolar	429 de la Oferta	PRESENTA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO - Folio 409	460.143.000
MUN. SAN LORENZO	2014	PRESENTA – Almuerzo Escolar	454 de la Oferta	PRESENTA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO - Folio 410	1.496.951.260
MUN. DE JESUS - PRESENTA CONTRATO	2014	PRESENTA – Almuerzo Escolar	459 de la Oferta	PRESENTA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO - (CORRESPONDE SOLO EL ITEM 1) - Folio 411	242.757.000
MUN. DE CAMBYRETA - PRESENTA CONTRATO	2014	PRESENTA – Almuerzo Escolar	464 de la Oferta	PRESENTA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO - Folio 412	1.365.592.800

MUN. BUENA VISTA - PRESENTA CONTRATO	2014	PRESENTA – Almuerzo Escolar	414 de la Oferta	PRESENTA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO - (CORRESPONDE SOLO EL ITEM 2) - Folio 46 - Exp. 6054 de fecha 28/12/2015	134.559.360
GOB. CORDILLERA	2014	PRESENTA – Almuerzo Escolar Firma el 03/10/14	432 de la Oferta	PRESENTA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO - Folio 40 - Exp. 6054 de fecha 28/12/2015	296.218.477 – Se considera solo por 54 días según el ID N° 274973
MUN. SAN PEDRO DEL PARANA - PRESENTA CONTRATO	2014	PRESENTA – Almuerzo Escolar	450 de la Oferta	PRESENTA CONSTANCIA - Folio 42 - Exp. 6054 de fecha 28/12/2015	497.002.000
Factura Contado	2013	Presenta Factura		Presenta factura contado - Folio 30 - Exp. 6054 de fecha 28/12/2015	45.980.000
MUN. DE NATALIO		PRESENTA FACTURA - Folio 23 Exp. 6054 de fecha 28/12/2015		PRESENTA CONTANCIA SIN MONTO DE CONTRATO 05/2014 - (05/12/2014) - Folio 39 - Exp. 6054 de fecha 28/12/2015	410.696.000
MUN. DE SAN ROQUE DE SANTA CRUZ		PRESENTA FACTURA –Folio 37 Exp. 6054 de fecha 28/12/2015		PRESENTA CONTANCIA DE CONTRATO Y ADENDA 1 Y 2. (02/12/2014) - Folio 43 - Exp. 6054 de fecha 28/12/2015, sin embargo, no se observa nota de remisión y/o acta de recepción del servicio prestado	124.250.000
MUN. DE SAN ROQUE DE SANTA CRUZ		PRESENTA FACTURA –Folio 24 Exp. 6054 de fecha 28/12/2015		PRESENTA CONTANCIA DE CONTRATO Y ADENDA 1 Y 2. (02/12/2014) - Folio 43 - Exp. 6054 de fecha 28/12/2015, sin embargo, no se observa nota de remisión y/o acta de recepción del servicio prestado	379.977.750
MUN. DE SAN ROQUE DE SANTA CRUZ		PRESENTA FACTURA –Folio 22 Exp. 6054 de fecha 28/12/2015		PRESENTA CONTANCIA DE CONTRATO Y ADENDA 1 Y 2. (02/12/2014) - Folio 43 - Exp. 6054 de fecha 28/12/2015, sin embargo, no se observa nota de remisión y/o acta de recepción del servicio prestado	10.747.625
MUN. DE SAN ROQUE DE SANTA CRUZ		PRESENTA FACTURA –Folio 21 Exp. 6054 de fecha 28/12/2015		PRESENTA CONTANCIA DE CONTRATO Y ADENDA 1 Y 2. (02/12/2014) - Folio 43 - Exp. 6054 de fecha 28/12/2015, sin embargo, no se observa nota de remisión y/o acta de recepción del servicio prestado	85.981.000
MUN. EDELIRA		PRESENTA FACTURA –Folio 22 Exp. 6054 de fecha 28/12/2015		PRESENTA CONTANCIA DE CONTRATO 01/2014 (01/12/2014) - Folio 50 - Exp. 6054 de fecha 28/12/2015	675.698.880
MUN. EDELIRA		PRESENTA FACTURA –Folio 30 Exp. 6054 de fecha 28/12/2015		PRESENTA CONTANCIA DE CONTRATO Y AMPLIACIÓN (22/11/2013) - Folio 54 - Exp. 6054 de fecha 28/12/2015	792.400.000
MUN. EDELIRA		PRESENTA FACTURA –Folio 31 Exp. 6054 de fecha 28/12/2015		PRESENTA CONTANCIA DE CONTRATO Y AMPLIACIÓN (22/11/2013) - Folio 54 - Exp. 6054 de fecha 28/12/2015	106.197.000
MONTO TOTAL CONSIDERADO					7.125.152.152
DOCUMENTOS NO CONSIDERADOS					
GOB. CAAZAPA	2014	PRESENTA, firmado el 20/11/14 No ejecutado en el periodo 2014	426 de la Oferta	PRESENTA CONSTANCIA DE CONTRATO - Folio 41 - Exp. 6054 de fecha 28/12/2015	5.027.856.000
MUN. DE JESUS - PRESENTA CONTRATO	2014	PRESENTA – Almuerzo Escolar	459 de la Oferta	PRESENTA CONSTANCIA DE CONTRATO - (CORRESPONDE A ALIMENTOS PRE ELABORADOS ITEM 2) - Folio 411	79.218.000
MUN. BUENA VISTA - PRESENTA CONTRATO	2014	PRESENTA – Almuerzo Escolar	414 de la Oferta	PRESENTA CONSTANCIA DE CONTRATO - (CORRESPONDE A ALIMENTOS PRE ELABORADOS ITEM 1) - Folio 46 - Exp. 6054 de fecha 28/12/2015	56.010.240

MUN. VILLA HAYES.		PRESENTA – Almuerzo Escolar	438 de la Oferta	No presenta Constancia de cumplimiento	564.224.500
MUN. SAN BERNARDINO.	2014	PRESENTA – Almuerzo Escolar	441 de la Oferta	No presenta Constancia de cumplimiento	166.393.440
MUN. SAN RAFAEL DEL PARANA.	2014	PRESENTA	445 de la Oferta	No presenta Constancia de cumplimiento - Almuerzo Escolar	280.332.000
				Almuerzo Escolar Tipo Deshidratado	245.044.800
MUN. ACAHAY - ID. 278.608	2014	PRESENTA – Almuerzo Escolar Firmado el 3/10/2014	419 de la Oferta	No presenta Constancia de cumplimiento	492.959.400
MUN. DE GRA. BERNARDINO CABALLERO - ID. 279.748	2014	PRESENTA – Almuerzo Escolar Firma 29/09/2014	422 de la Oferta	No presenta Constancia de cumplimiento	197.415.900
MUN. SAPUCAI		NO PRESENTA CONTRATO		PRESENTA CONTANCIA DE CONTRATO 01/2013 (18/11/2013) - Folio 52 - Exp. 6054 de fecha 28/12/2015	
MUN. SAN JUAN NEPOMUCENO		NO PRESENTA CONTRATO		PRESENTA CONTANCIA DE CONTRATO DE FECHA 13/09/2013 (16/06/2015)- Folio 53 - Exp. 6054 de fecha 28/12/2015	
MUN. EDELIRA		NO PRESENTA CONTRATO		PRESENTA CONTANCIA DE CONTRATO Y AMPLIACIÓN (22/11/2013) - Folio 54 - Exp. 6054 de fecha 28/12/2015	
MUN. PIRAYU		NO PRESENTA CONTRATO		PRESENTA CONTANCIA DE CONTRATO (18/11/2015) - Folio 55 - Exp. 6054 de fecha 28/12/2015	
GOB. CORDILLERA		**Presenta Factura correspondiente a la provisión de Almuerzo (alimento solido fortificado pre elaborado) – ID 228249**		PRESENTA CONSTANCIA DE CONTRATO 132/2012 – sin fecha - Folio 56 - Exp. 6054 de fecha 28/12/2015	
GOB. CAAZAPA		NO PRESENTA CONTRATO		PRESENTA CONSTANCIA DE CONTRATO Y ADENDA (29/11/2012) EN LA OFERTA FOLIO 405	
POLICIA NACIONAL		NO PRESENTA CONTRATO		PRESENTA CONSTANCIA DE CONTRATO (20/11/2012) EN LA OFERTA FOLIO 406	
GOB. DE PARAGUARÍ		NO PRESENTA		PRESENTA CONSTANCIA DE CONTRATO - ALIMENTO SOLIDO FORTIFICADO - FOLIO 407	
MUN. DE YBYCUÍ		NO PRESENTA		PRESENTA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO - COMP. NUTRICIONAL - FOLIO 408	
GOB. ALTO PARAGUAY	2015	NO PRESENTA		PRESENTA CONTANCIA DE CONTRATO 01/2015 - FOLIO 413	
PRESENTA FACTURAS A CREDITO				Folio 467 al 478 - Oferta	

***21.288.190.500/3: 7.096.063.500 por año correspondientes a lo requerido.**

Conforme al cuadro elaborado , se constata, que la firma LADERO PARAGUAYO S.A. no demuestra haber elaborado y distribuido alimentos frescos para colectividades públicas o privados en los últimos 3 años (2012,2013. y 2014), en un promedio equivalente al monto del 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación.

En este sentido, es importante traer a colación lo establecido en el PBC, y que en su parte pertinente dice: "**Experiencia General**. Demostrar provisión de servicios de alimentos frescos para colectividades públicas o privados en los últimos 3 años (2012,2013. y 2014), en un promedio equivalente al monto del 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones y recepciones finales y/o constancias de cumplimiento que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio".

Los documentos detallados en el primer cuadro, fueron considerados las prestaciones de servicios que guardan relación y ser considerado como experiencia en los periodos requeridos (2012 – 2013 y 2014). Sin embargo, el monto o volumen demostrado no alcanza el porcentaje promedio requerido en el PBC a los efectos de cumplir con la experiencia general.

Con relación a los documentos que se detallan en el segundo cuadro, no fueron considerados válidos para la calificación, por ser insuficientes para acreditar la experiencia en elaboración y provisión satisfactoria de alimentos frescos.

Se deja constancia, que en su oportunidad se le ha requerido ampliar información sobre los documentos de experiencia declarados y presentados en su oferta, a los efectos de acreditar dichos servicios, a través de la cantidad de contratos y/o facturaciones y recepciones finales y/o constancias de cumplimiento que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio según lo requiere el PBC. Habiendo así, presentado documentaciones, las cuales fueron detalladas ampliamente en el cuadro precedente, con lo que no cumple la firma LADERO PARAGUAYO S.A en la calificación de este requisito de la Sección pertinente del PBC,

Al no cumplir los oferentes que participaron en los Lotes 3 y 5 respectivamente, con algunos requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, las cuales fueran detallados precedentemente, corresponde Declarar Desierto el Lotes 3 – ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS- y Lote N° 5 -ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS- , de conformidad al Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, inciso b) *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.*

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en el artículo 30° DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, inciso b), el comité de evaluación recomienda:

1.- **Declarar Desierto** el LOTE 3 – *ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS*– y el LOTE 5 - *ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS*- del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 01/2016 ***"SERVICIO DE ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS - PLURIANUAL - 2016/2017- AD REFERÉNDUM. ID: 300.395,*** de conformidad a la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, artículo 30, inciso b), por los fundamentos expuestos en el presente informe

2.- **Comunicar** a la Sra. Ministra de Educación y Cultura el resultado del presente informe.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación en 2 (dos) copias de un mismo tenor.

JUAN MANUEL ARCE LEIVA
Dirección General de Asesoría Jurídica

ATILIO RAMÓN ESQUIVEL ORTIGOZA
Dirección de Presupuesto

OSVALDO RAÚL DUARTE ÁLVAREZ
Dirección de Contrataciones

ANDREA MILENA FERNÁNDEZ MORALES
Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa

EDITH RAQUEL FARIÑA DE GARCETE
Dir. General de Educación Inicial y Escolar Básica

TETÃ REMBIUOKUÁI
SÃMBYHYHA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 23 de diciembre de 2015.

PR/SFP/SG N° 1327 /2015

Señor
Lic. Jorge Bordón, Director de la DC
Ministerio de Educación y Cultura

Lic. Ma. Lorena Reguera, Secretaria General de la Secretaría de la Función Pública, tiene el agrado de dirigirse a Usted, en referencia a la nota DC/MEC N° 1920/2015 presentada en la Secretaría de la Función Pública, a través de la cual solicita la expedición de Constancia de ser o no ser funcionario público.

Al respecto, se informa que las mencionadas constancias son elaboradas en concordancia a una base de datos constituido por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y la Nomina de Altas y Bajas, remitidas por las Instituciones Públicas. Se realiza la presente aclaración para lo que hubiere lugar.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Lic. Ma. Lorena Reguera
Secretaria General
Secretaría de la Función Pública

Se detalla a continuación las Instituciones Públicas, que en la actualidad cuentan con Acciones de Inconstitucionalidad contra La ley N° 1626/2000: Ministerio Publico, Tribunal Superior de Justicia Electoral, Corte Suprema de Justicia, Municipalidad de Asunción, Banco Central del Paraguay, Universidad Nacional de Asunción, Contraloría General de la República, Senad y el Instituto de Previsión Social.

La Secretaría de la Función Pública (SFP) deja expresa constancia de que no tiene confirmación formal de la carga total de datos de funcionarios y contratados en el SINARH por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE) en este ejercicio fiscal, por lo que se aclara que esta constancia es emitida según datos actuales obrantes dicho en el Sistema a la fecha, con la salvedad de que es responsabilidad exclusiva de las Instituciones la carga de datos en los módulos del SINARH' y remitir sus nominas de Altas y Bajas a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y al Ministerio de Hacienda (MH), mes a mes, según al Art. 76 del Decreto 2.929/15.

Esta constancia se emite a petición del recurrente, y en caso de que sea requerida para avalar un proceso de contratación o nombramiento en algún Organismo y Entidades del Estado (OEE), se sugiere a las instituciones exigir a los particulares una declaración jurada de estar o no vinculado como funcionario permanente o como personal contratado en otros Organismos y Entidades del Estado.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas
28 DIC 2015 11:10
Gladys Z. Ibarra
x Comité de Evaluación

TETÃ REMBIUOKUÁI
FUNCIÓN PÚBLICA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

PLANILLA DE SITUACION DE FUNCIONARIOS SEGÚN EXPTE. N° 13000

Información Extraída del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos(SINARH) y las Nóminas de Altas y Bajas remitidas en forma mensual por las Instituciones Públicas a la Secretaría de la Función Pública.

SEGÚN CONSTANCIA N° 4777

SOLICITADO POR: MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Nº	CEDULA/DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIONES DONDE PRESTA SERVICIOS SEGÚN INFORMACION DEL SINARH (al 23/12/2015 08:13)	NOMINAS DE ALTAS Y BAJAS SEGÚN DATOS PRESENTADOS POR LAS INSTITUCIONES (DECRETO 2.929/15 ART 76) (al 23/12/2015 08:13)
1	1.927.161	ANTOLIN JAVIER GENEZ MIRANDA	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
2	1.580.571	FEDERICO GUILLERMO HELLMERS LLANO	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
3	781.379	MIGUEL ANGEL NIELLA QUESADA	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
4	1.149.637	JUAN ANGEL DUARTE OCAMPOS	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
5	931.056	ALFREDO RICARDO AYALA	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
6	3.925.656	INGRID LORENA MEDINA	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
7	599.291	MIGUEL ANGEL CARDONA HERREROS	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
8	1.135.552	CESAR AUGUSTO GAGLIARDONE ELIZECHE	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS

Presidencia de la República
Secretaría de Función Pública

9	411.382	AIDA DIANORA AQUINO DE FARIAS	JUSTICIA ELECTORAL - JUSTICIA ELECTORAL [AUXILIAR ADMINISTRATIVO-CONTRATADO : 13/08/2012-17/08/2012 - Obj_Gasto: 144, AUXILIAR ADMINISTRATIVO-CONTRATADO : 01/04/2012-30/06/2012 - Obj_Gasto: 144]	NO REGISTRA DATOS
10	1.547.085	PATRICIA ESTHER FERNANDEZ DE ALCARAZ	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
11	1.388.079	JUSTINO RAMON DA SILVA LEGUIZAMON	COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - DIRECTORIO [PROFESIONAL II-CARGO PERMANENTE : 2014 - Obj_Gasto: 111]	NO REGISTRA DATOS
12	3.208.583	MARIA AUXILIADORA BARBOZA DE DA SILVA	[RETIRO APORTE JUBILATORIO : 2014 - Obj_Gasto: 0], MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA - VICEMINISTERIO DE EDUCACION [COORDINADOR DE EREA I-CARGO PERMANENTE : 2013 - Obj_Gasto: 111 - Motivo Baja: 02-RENUNCIA]	NO REGISTRA DATOS
13	3.950.956	NELSON LUIS CACERES ESPINOLA	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
14	2.380.579	LUIS OSVALDO RAMON JEAN PUJOL SCHEMBORI	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
15	2.472.868	VICTOR RAMON CESPEDES BARRIOS	MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA - VICEMINISTERIO DE EDUCACION [SIN ACTUALIZAR-CARGO PERMANENTE : 2008 - Obj_Gasto: 111]	NO REGISTRA DATOS
16	2.064.737	ESTEBAN ARMANDO CARDOZO SANABRIA	COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - DIRECTORIO [PROFESIONAL (II)-CARGO PERMANENTE : 2015 - Obj_Gasto: 111]	COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES [ASISTENTE ADMINIST. I-PERMANENTE: 11/2015, PERMANENTE: 11/2015]
17	862.716	RAUL ALBERTO RODRIGUEZ FERREIRA	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
18	2.112.585	ANTOLINA DUARTE SAMUDIO	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS

Presidencia de la República
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

19	787.200	ENRIQUE JAVIER TERWINDT BENITEZ	[3-JUBILADO : 13/2015 - Obj_Gasto: 0]	NO REGISTRA DATOS
20	1.246.873	CATALINO RAMON GONZALEZ	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
21	1.236.683	RAMON PATROCINIO LOPEZ ARIAS	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
22	2.204.005	KARINA FABIOLA GOMEZ FRETES	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION - FAC. DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES [ENCARGADO DE ENSEEANZA-CARGO PERMANENTE : 2009 - Obj_Gasto: 111 - Motivo Baja: 09-TERMINO DE FUNCIONES]	NO REGISTRA DATOS
23	3.378.680	JULIA CAROLINA VELAZQUEZ AYALA	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS

W.G.

Secretaría General
Secretaría de la Función Pública
MA. LORENA REGUERA CUBILLA
Secretaria General
Secretaría de la Función Pública

Educación
Tarea de todos
Paraguay Katupyry

TEKOMBOTE HA ÑAÑANDUPY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

TETÃ REKUAI GOBIERNO NACIONAL

NOTA/DC/MEC N°/920/2015

Asunción, 23 de diciembre de 2015.-

Señora
Lic. Lorena Reguera, Secretaria General
Secretaria de la Función Pública (SFP)
PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al proceso de evaluación del llamado a Licitación Pública Nacional -SBE- N° 01/2016 "Servicio de Elaboración de Alimentos Frescos – Plurianual 2016/2017 Ad-Referéndum", ID N° 300.395.

Al respecto, en virtud a la Resolución DNCP 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 *"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas..."* se solicita, la emisión de la Constancia de ser o no ser funcionarios/a Publico/a de las siguientes personas:

- Antolín Javier Genez Miranda C.I.C. N° 1.927.161.-
- Federico Guillermo Hellmers Llano C.I.C. N° 1.580.571.-
- Miguel Angel Niella Quesada C.I.C. N° 781.379.-
- Juan Angel Duarte Ocampos C.I.C. N° 1.149.637.-
- Alfredo Ricardo Ayala C.I.C. N° 931.056.-
- Ingrid Lorena Medina C.I.C. N° 3.925.656.-
- Miguel Angel Cardona Herreros C.I.C. N° 599.291.-
- Cesar Augusto Gagliardone Elizeche C.I.C. N° 1.135.552.-
- Aida Dianora Aquino de Farias C.I.C. N° 411.382.-
- Patricia Esther Fernández Valiente de Alcaraz C.I.C. N° 1.547.085.-
- Justino Ramón Da Silva Leguizamón C.I.C. N° 1.388.079.-
- María Auxiliadora Barboza C.I.C. N° 3.208.583.-
- Nelson Luis Cáceres Espínola C.I.C. N° 3.950.956.-
- Luis Osvaldo Ramón Jean Pujol Schembori C.I.C. N° 2.380.579.-
- Victor Ramón Céspedes Barrios C.I.C. N° 2.472.868.-
- Esteban Armando Cardozo Sanabria C.I.C. N° 2.064.737.-
- Raúl Alberto Rodríguez C.I.C. N° 862.716.-
- Antolina Duarte Samudio C.I.C. N° 2.112.585.-
- Enrique Javier Terwindt C.I.C. N° 787.200.-
- Catalino Ramón González C.I.C. N° 1.246.873.-
- Ramón Patrocinio López C.I.C. N° 1.236.683.-
- Karina Gómez C.I.C. N° 2.204.005.-
- Julia Velázquez C.I.C. N° 3.378.680.-

Se adjunta copia de la Resolución DNCP N° 849/2015.

Sin otro motivo en particular, le saludo cordialmente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección de Contrataciones

Lic. Jorge Bordón, Director de la DC
Ministerio de Educación y Cultura (MEC)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
MESA DE ENTRADA
23 DIC 2015
Expte.: 13000/15
Nº 473602

Lic. Prof. Elizabeth Vera
Mesa de Entrada
Secretaría de la Función Pública

Dirección de Contrataciones
Estrella 443 casi Alberdi. Piso 13
Tel: (595.21) 497-178 (595 21) 440-027/9
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
unidadoperativa.mec@gmail.com